

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. TERESITA SALINASBOTERO
DDO. EDILSON QUINTERO
760013110004-2015-00462-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, con Derecho de Petición del señora TERESITA SALINAS BOTERO, para el pago Aumento de cuota alimentaria y pago de los depósitos judiciales. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 23 de Agosto de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No.1512
Santiago de Cali, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno.

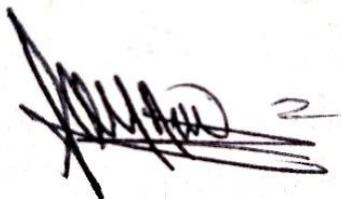
En atención a lo solicitud en escrito que antecede, dígasele a la memorialista que mediante providencia 272 del 17 de febrero de 2021 se le remite a lo dispuesto en el Art. 21 Núm. 7 del C.G.P a través de apoderado judicial, donde el aumento de cuota alimentaria se realiza ya sea por consenso entre las partes o por el proceso señalado en la ley , por lo que este despacho le reitera por segunda vez que realice la solicitud de acuerdo a lo establecido en esa providencia, en cuanto a la solicitud de pago de títulos esta debe realizarse al despacho mediante el canal electrónico correspondiente de acuerdo a lo establecido por el CSJ y no se ha recibido desde el mes de marzo tal solicitud.

DISPONE:

- 1.- NOTIFICAR la respuesta de la presente providencia a la señora TERESITA SALINAS BOTERO al email internet.roman.2007@gmail.com respecto de su derecho de petición.
2. PAGAR los títulos que se encuentren a la fecha a su favor en el sistema de depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
César ©